

R01.- Recibo de caja

F01.- Formulario (páginas 1, 2 y 3 y anexos de representación legal)

S01.- Certificado RUT

S02.- Copia del documento de identidad (cc, ti, rc, pasaporte, etc).

S03.- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente emitido por autoridad competente con fecha de expedición no mayor a 2 meses.

S04.- Copia de la tarjeta profesional

S05.- Copia del acta de grado

S06.- Copia tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público

S07.- Certificación de la junta central de contadores de la validez de S06 (vigencia inferior a 2 meses)

S08.- Certificación del revisor fiscal o contador público donde conste el **promedio de los años de experiencia que los socios han tenido** en la actividad en la cual el proponente aspire clasificarse, cuando se trate de personas jurídicas con existencia inferior a 24 meses.

S09.- Certificación de publicaciones realizadas: Certificación de casa editorial donde conste el nombre del libro, el autor, el tema, y la fecha de impresión

S10.- Certificación de docencia o investigación: Certificación expedida por la entidad de educación superior donde conste el tiempo de docencia o investigación.

S11.- Certificación de primeros lugares en concursos de arquitectura y distinciones profesionales (nacionales o internacionales): Certificación de la entidad otorgante.

S12.- Certificación de postgrados realizados: Certificación de entidad de educación superior donde conste cada postgrado o estudio de especialización realizado con duración superior a un año.

S13.- Certificación de experiencia probable, personas jurídicas con existencia inferior a 60 meses: Certificación del revisor fiscal o contador público donde conste **la suma de los años de experiencia que los socios han tenido en la actividad de consultoría**, proporcionados de acuerdo con la participación del socio en la sociedad, cuando se trate de personas jurídicas con existencia inferior a 60 meses. Igualmente incluirá el contrato de mayor cuantía ejecutado por uno de los socios y el número total de contratos ejecutados.

S14.- Certificación de la entidad otorgante donde conste el monto del contrato ejecutado de mayor cuantía, sea para la persona natural, para el socio en sociedad con duración inferior a 60 meses o de persona jurídica con más de 60 meses.

S15.- Certificación del número total de contratos de consultoría ejecutados: Certificación de revisor fiscal y/o contador público donde conste el número total de contratos ejecutados en la actividad de consultoría.

S16.- Certificación del contrato más antiguo: Certificación de la entidad otorgante donde conste el contrato más antiguo ejecutado por una persona natural o jurídica.

S17.- Certificación del Representante Legal donde conste el personal vinculado (socios, personal profesional, personal administrativo, personal tecnólogo, personal operativo) a las actividades en que se clasifica, indicando el método utilizado para su cálculo y el puntaje obtenido.

S18.- Balance general: Certificado por revisor fiscal y/o contador público según sea el caso.

S19.- Estado de resultados: Certificado por revisor fiscal y/o contador público según sea el caso.

S20.- Certificación de ingresos para Co – sin disposiciones especiales: Certificación del revisor fiscal o contador público donde conste el promedio aritmético de los ingresos por actividad de los dos mejores años de los últimos 5. Utilizable por personas naturales y jurídicas sobre las que no aplique ninguna disposición especial. Esta certificación aplica para personas naturales o jurídicas cuya antigüedad sea superior a 24 meses en caso de construcción y proveeduría y mayor a 60 meses en caso de consultoría.

S21.- Certificación de ingresos para Co – Personas naturales que hubieren estado vinculadas con el sector público o privado: Certificación del revisor fiscal o contador público donde conste la capacidad de organización con base en los ingresos por la relación laboral más las prestaciones sociales del último año (debe incluirse la certificación S26). Aplica solo para personas naturales que hubieren estado vinculadas contractualmente con empresas del sector público o privado. Esta certificación igualmente soporta el uso de la Com que se adiciona a los ingresos certificados obtenidos en el último año.

S22.- Certificación de Co – personas jurídicas con menos de 24 meses de constituidos: Certificación del revisor fiscal donde conste el promedio de los ingresos operacionales de los socios en la actividad en que se clasifique (los socios deben ser proponentes), tomando los mejores 2 años de los últimos 5.

S23.- Certificación de Co – personas naturales o jurídicas cuyos ingresos provengan de sociedades anteriores, consorcios o uniones temporales.: Certificación del revisor fiscal donde conste que los ingresos del proponente provienen de una sociedad anterior, consorcio o unión temporal, en tal caso, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación del proponente. Se tomará entonces los 2 mejores años de los últimos 5. En caso de no poder determinar la participación del proponente en la sociedad anterior, consorcio o unión temporal, se tomará como ingreso del proponente en la sociedad los ingresos totales de la misma dividido entre el número de socios y se tomarán los dos mejores años de los últimos 5.

S24.- Certificación de utilización de la Com - Constructores : Cuando sea necesario el proponente anexará certificación del revisor fiscal donde conste que mantiene al menos dos profesionales del área de la ingeniería y/o la arquitectura en su nómina. En caso de no tener profesionales vinculados, se certificará que cuenta con al menos dos socios profesionales de estas mismas áreas. Esta certificación le dará acceso a utilizar la Com (Capacidad de organización mínima) cuando sea necesario y de acuerdo con la antigüedad del proponente.

S25.- Certificación de utilización de la Com - Consultores : Cuando sea necesario el proponente anexará certificación del revisor fiscal donde conste que mantiene al menos dos profesionales del área de la ingeniería y/o la arquitectura en su nómina. En caso de no tener profesionales vinculados, se certificará que cuenta con al menos dos socios profesionales de estas mismas áreas. Esta certificación le dará acceso a utilizar la Com (Capacidad de organización mínima) cuando sea necesario y de acuerdo con la antigüedad del proponente.

S26.- Certificado de ingresos y prestaciones sociales expedida por entidad pública o privada donde consten los ingresos percibidos durante el último año por las personas naturales que aspiren a inscribirse como proponentes, sea como constructores y/o consultores. En esta certificación aparte de los ingresos del último año debe constar el cargo desempeñado y el tiempo durante el cual se realizó.

S27.- Certificación de ingresos para Co – Personas naturales recién egresadas que hagan uso de la Com: Certificación del revisor fiscal o contador público donde conste la Com que se tiene en cuenta.

S28.- Certificación de la capacidad de organización para proponentes constructores cuyos ingresos provengan de la realización de contratos de administración delegada: Certificación del revisor fiscal o contador público donde conste que los ingresos provienen de contratos de administración delegada, soportada en las certificaciones que de dichos ingresos expidan las entidades contratantes (de las cuales también se anexan copias). A dichos ingresos se sumarán los honorarios percibidos y relacionados en las declaraciones tributarias. Se tomarán los dos mejores años de los últimos cinco.

S29.- Certificación de la entidad otorgante donde conste los ingresos obtenidos por el proponente en contratos de administración delegada: Certificación que expide la entidad dueña de los recursos, a nombre del otorgante donde consten los ingresos que el proponente ha manejado por administración delegada en actividades de construcción, año por año.

S30.- Certificación de ingresos como proveedores en un periodo de un año continuo: Certificación de revisor fiscal o contador público donde conste el valor en SMMLV del ingreso obtenido por el proponente como proveedor de bienes o servicios en un periodo continuo de un año, incluyendo el de la inscripción. La certificación deberá contener el periodo indicado, el valor de los ingresos y el valor en SMMLV. Cuando los ingresos correspondan a más de un año (parte de un año y parte de otro, la certificación deberá indicar claramente cuanto corresponde a cada año y el SMMLV aplicado)

S31.- Certificación de entidad otorgante donde conste explícitamente la clasificación o clasificaciones del contrato ejecutado, la fecha del mismo, el objeto y el valor.